

Número de control interno: **IEAT-DT-SI-09/2022**

Número de folio **PNT: 270504500001022**

Respuesta a solicitud de información.

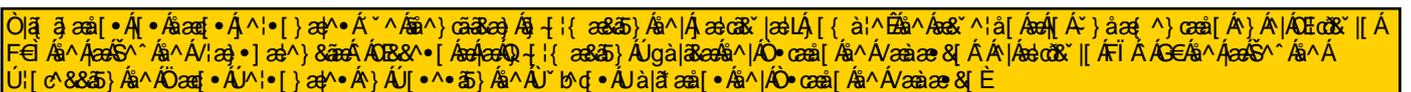
CUENTA: Con fecha 19 de agosto del año 2022, la persona que se identifica como [REDACTED] presento una solicitud de información en los términos dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **270504500001022** y en donde textualmente solicitó lo siguiente; **el sueldo, ajustes complementarios, compensación, bonos de desempeño, erogaciones adicionales de los jefes de departamento y directores (Sic).** Procédase a emitir el correspondiente acuerdo - - - - - Conste. - - - - -

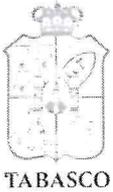
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - - -

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: - - - - -

PRIMERO. En razón de la solicitud de la información presentada por la persona que se identifica como '[REDACTED]', el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, se turnó a la atención por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante oficio **No. IEAT/DT/25/2022** a la **CP. Mireya Rodríguez Mármol**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros del IEAT, por ser el área competente para dar la información requerida en dicha solicitud de información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Departamento que mediante oficio **No. IEAT/DRF/156/2022** emitió su pronunciamiento correspondiente, por el mismo medio siendo Área facultada para tales efectos; por lo que se adjunta al Presente el oficio señalado con antelación en 05 foja útiles.

Toda vez que las leyes en materia no requieren que sesione mediante Comité de Transparencia lo requerido por el solicitante, se remite el acuerdo de contestación de la solicitud de información registrada con número de folio **270504500001022** para que surtan los efectos legales correspondientes: - - - - -





SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV y el 138 en relación con el 133; todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Artículo 4...

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, fundir, buscar y recibir información. Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable

en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 50....

Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

III. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta Ley;

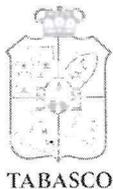
IV. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento los lineamientos que al efecto dicte el Instituto;

Artículo 133. *Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.*

Artículo 138 *La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional*

En razón de lo expuesto, se acuerda proporcionar la respuesta a la solicitud de información presentada ante este Departamento de Transparencia, del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en el cual informa sobre lo solicitado en el folio 270504500001022 - - - - -

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. - - - - -



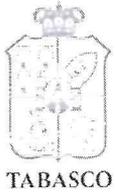
TERCERO. En atención al artículo 6 de la ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, dado que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. -----

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia PNT, que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de este Departamento de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

QUINTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----



2022 Flores
Ricardo
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SEPTIMO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo al MAPP. Raúl Ochoa Bolón, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández, Encargada del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información de fecha **06 de septiembre del año 2022**, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con folio **270504500001022**.



Instituto de Educación para adultos de Tabasco
 Ricardo Flores Magón
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

31 AGO 2022

Villahermosa, Tabasco a 31 de agosto del 2022
 Oficio: IEAT/DT/25/2022
 Asunto: Solicitud de Información.

C.P. Mireya Rodríguez Mármol
 Encargada del Depto. de Recursos Financieros del IEAT.
 Presente.

Por este medio, hago de su conocimiento que en la unidad de transparencia del IEAT con fecha 30 de agosto del Presente año, recibió una solicitud de información a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia por la persona que se hizo llamar '██████████', quien requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio: 270504500001022, Solicito los oficios de reintegro de recursos no devengados/ejercidos realizados a la Secretaría de Finanzas del Estado de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021.

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 137** que a la letra dice: "Las Unidades de Transparencia, deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada" y el **artículo 140** primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

Por lo anterior le solicito dar respuesta al Departamento de Transparencia de este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, considerando que tenemos términos legales para la entrega de la información solicitada.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



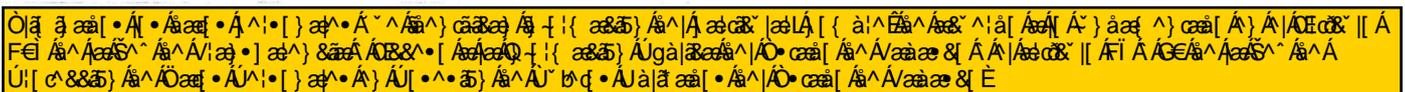
**DEPARTAMENTO DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN**

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
 Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT



C.C.P.- Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo. - Director de Administración y Finanzas del IEAT.
 Archivo
 L'ECBH*

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.
 Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>



Oficio No. IEAT/DRF/156/2022

Asunto: respuesta a oficio IEAT/DT/25/2022
Villahermosa, Tabasco a 06 de septiembre de 2022

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández.
Encargada de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información.
Presente.

En respuesta a su oficio IEAT/DT/25/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, en el que nos transmite la solicitud de información recibida a través del INFOMEX-TABASCO que a la letra dice:

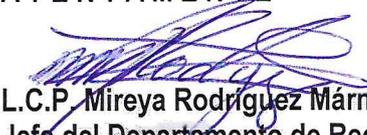
Folio 270504500001022: Solicito los oficios de reintegro de recursos no devengados/ejercidos realizados a la Secretaría de Finanzas del Estado de los ejercicios fiscales 2018,2019,2020 y 2021.

Por tal motivo le enviamos la información correspondiente en medio magnético; a fin de dar respuesta a la solicitud antes mencionada.

Se proporciona la información a efecto de dar cumplimiento con el Art 4. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley.*

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C.P. Mireya Rodríguez Mármol.
Jefa del Departamento de Recursos Financieros del IEAT.



C.C.P.ING. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo – Director de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.
C.C.P. ARCHIVO
MRM/crtid

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>



Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DAF/541/2019

Asunto: Concentración del saldo no ejercido y productos Financieros del FAETA del Ramo General 33, Ejercicio 2019.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de diciembre de 2019.

L.A.E. ARMANDO PIÑA GUTIÉRREZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESENTE.

Por medio de la presente, envié adjuntos dos comprobantes bancarios de transferencias electrónicas que el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) efectuó el día 26 de diciembre del presente año, a la cuenta No [redacted] del Banco Nacional de México, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas (SF), por las siguientes cantidades y conceptos:

Cantidad depositada	Concepto
\$1,376,782.33	Recursos no devengados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33, en su vertiente Educación para Adultos ejercicio 2019, los cuales se ministraron a este Instituto con cargo al proyecto IA001, denominado "Educación para Adultos en Alfabetización, Primaria y Secundaria (FVI FAETA)".
\$106,058.13	Rendimientos financieros generados por la cuenta productiva específica de los recursos del FAETA del Ramo General 33, ejercicio 2019, a nombre del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

Ambos depósitos suman la cantidad de \$1,482,840.46 del ejercicio fiscal 2019.

Importes que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, agradeciendo su amable atención, envié un cordial saludo..

ATENTAMENTE

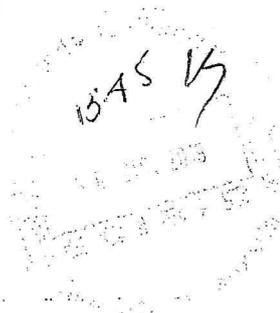
LIC. KAREN HERNANDEZ MADERA
ENC. DE LA DRIECCION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS.



ong d/a
1345h
Jaime

- C.c.p. C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de y Finanzas.
- L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora, Secretaría de la Función Pública.
- C.P. Julián Enrique Romero Oropeza, Subsecretario de Ingresos de la SPF.
- M.A.Y. C.P. Sergio Hermillo Jiménez Torres, Director de Contabilidad Gubernamental de la SPF.
- L.C.P. Nelson Lenin Herrera González, Director de Tesorería de la SPF.
- MTRO. Enrique Soberanes Rivera.- Director General del IEAT

Archivo/Minutario



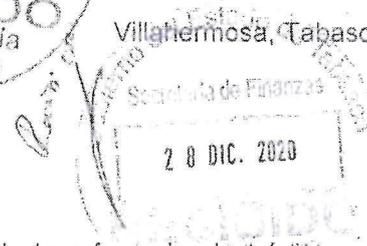


Oficio No. DG/DAF/527/2020

Asunto: Concentración de saldos no ejercidos del FAETA Ramo General 33 ejercicio 2020

Villahermosa, Tabasco, a 28 de diciembre de 2020.

LAE. Armando Piña Gutiérrez
Subsecretario de Egresos
De la Secretaría de Finanzas.
PRESENTE.



Envío adjunto comprobante bancario de transferencia electrónica que el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) efectuó en esta fecha a la cuenta núm. [REDACTED] Del Banco Nacional de México S.A. a nombre de la Secretaría de Finanzas(SF) por las siguientes cantidades y conceptos.

Cantidad Depositada	Concepto
\$6,796,132.20	Recursos no devengados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 en su vertiente Educación para Adultos ejercicio 2020, los cuales se ministraron a este Instituto con cargo al proyecto IA001 Denominado "Educación para Adultos en Alfabetización Primaria y Secundaria (FVI FAETA)
\$63,756.41	Rendimientos Financieros generados por la cuenta productiva específica de los recursos del FAETA del Ramo General 33, ejercicio 2020 a nombre del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

Ambos depósitos suman la cantidad de \$ 6,859,888.61

lo anterior, con la finalidad de que estos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Recibido en copia

ATENTAMENTE

T.A.E.T. Amalia Gómez Nazur
Directora de Administración y Finanzas



INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Sr. Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas.
 Oficina de Planeación: Sr. Jaime Antonio Farias Mora, Secretario de la Función Pública.
 Oficina de Planeación: Sr. Sergio Hernillo Jiménez Torres, Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas.
 Oficina de Planeación: Sr. Raúl Ochoa Bolón, Director general del IEAT.
 Oficina de Planeación: Sr. M.AUD. Cristell del Carmen de la Torre Madrigal, Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas.
 Oficina de Planeación: Sr. LIC. Benito Rodríguez Landero, - Subdirector de Evaluación Financiera de la Secretaría de Finanzas.
 Archivo Minutario

RECIBIDO
 28 DIC. 2020
 11:53
 SIA
 Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.
 Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 http://tabasco.inca.gob.mx

